



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-143523799-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 1 de Diciembre de 2023

Referencia: REG - EX-2023-138396996- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-2377-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en páginas 1/2 del IF-2023-141686386-APNDNRYRT#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2939/23.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.12.01 14:39:28 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.12.01 14:39:29 -03:00

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA

Ref: Expte. N° EX-2023-138396996- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Noviembre de 2023 celebran la presente ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA, en el marco del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 179/91, por la parte Sindical el "SINDICATO UNICO DE GUARDAVIDAS Y AFINES." con domicilio en la calle Luis Sáenz Peña 927 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con personería gremial n° 1453, representada en este acto por los señores SOLARI, Roberto Santiago; CUCCARO, Mariano y DIMAGGIO, Laura; y por la parte Empresaria CORIA, Roberto; VILLANUEVA, Juan Gabriel y PERFUMO, Julio Cesar, integrantes de la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN, VERIFICACIÓN Y APLICACIÓN, acorde a lo estipulado en el ARTICULO 7.- del acta acuerdo del Expte EX-2023-73420780- -APN-DGD#M y dado los elevados incrementos de los índices de precios al consumidor en estos meses y de la situación económica nacional, en necesario revisar y adecuar los niveles salariales a los fines de atenuar la pérdida del poder adquisitivo de los trabajadores; atento a esto, las partes manifiestan que han llegado al siguiente Acta Acuerdo Complementaria sujeta a las cláusulas que se indican a continuación:

ARTICULO 1.-

AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Acta Acuerdo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 179/91, y que se articula al mismo, se aplica a la parte Empresaria y Trabajadores comprendidos en dicho instrumento, en el ámbito personal y territorial determinado por el CCT mencionado.

La presente Acta tendrá vigencia a partir del 1 de Diciembre de 2023 manteniendo su vigencia hasta tanto las partes signatarias de la presente y del CCT resuelvan y suscriban su sustitución cuando vuelvan a reunirse en el mes de enero del 2024 acorde a lo estipulado en el ARTICULO 7.- del acta acuerdo del Expte EX-2023-73420780- -APN-DGD#M

ARTICULO 2.-

Establécese adicionar a los trabajadores guardavidas una suma fija no remunerativa de pesos ochenta mil (\$ 80.000.-) en concepto de recomposición salarial dado el aumento de los índices de precios al consumidor y de la situación económica nacional producida en este período; dicha suma será abonada con del sueldo del mes de Diciembre del 2023 y una suma fija no remunerativa de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-) que será abonada con el sueldo de los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2024; en el caso de Carperos, Ayudantes de carperos y Operarios de mantenimiento de playa la suma fija no remunerativa será de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) en el mes de Diciembre del 2023 y pesos setenta mil (\$ 70.000.-) en los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2024. En ambos casos, la cifra del mes de Marzo deberá ser adicionada al sueldo básico en la paritaria vigente a partir del 1° de Julio del 2024.

ARTICULO 3.-

Establécese como nueva Escala salarial para los trabajadores guardavidas comprendidos en el CCT 179/91 de esta paritaria, la que se consigna como Anexo I del presente Acuerdo la cual tendrá vigencia a partir del 1 de Diciembre de 2023.-

ARTICULO 4.-

Las partes ratifican por este acto el integro contenido, de todo lo no modificado por la presente, del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 179/91 y de sus ACTAS COMPLEMENTARIAS C. C. T. -REGISTRO N°1293/2014, REGISTRO N°1193/2015, REGISTRO N°723/2016, REGISTRO N° 780/2017, REGISTRO N° 220/2018, REGISTRO N° 2621/2019, REGISTRO 454 /2021, REGISTRO 1008/2021.- y REGISTRO N° 675/23

Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento, procediéndose a solicitar la homologación de la presente al Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social.

IF-2023-141686186-APN-DNRYRT#MT

ANEXO I

ESCALA SALARIAL

VIGENCIA A PARTIR DEL 01-Diciembre-2023

Conforme a lo establecido por la CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO REGISTRADA Y HOMOLOGADA, por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, bajo el número 179/91, Acta Acuerdo-Registro N° 732/06, Acta Acuerdo-Registro N° 2621/19, Acta Acuerdo-Registro N° 675/23 y Expte EX-2023-138396996- -APN-DGD#MT, de donde queda conformado el salario para todos los **GUARDAVIDAS**, cuya jornada laboral es de seis horas diarias o treinta y seis semanales, no pudiendo excederse la misma.

HABERES:

	Dic.2023	Enero 2024	Febrero 2024	Marzo 2024
SALARIO BASICO (26 días)	280000	280000	280000	280000
ACTIVIDAD RIESGOSA (50% sobre el básico)	140000	140000	140000	140000
PRESENTISMO (7 % sobre el básico)	19600	19600	19600	19600
ADICIONAL NO REMUNERATIVO	80000	150000	150000	150000
Total	519600	589600	589600	589600

ANTIGÜEDAD 3% por año o temporada trabajada.-
AGUINALDO / VACACIONES según Ley de CONTRATO DE TRABAJO.

DESCUENTOS

APORTE JUBILATORIO (según Leyes vigentes)
APORTE SINDICAL (3 % sobre total de haberes)
APORTE SOLIDARIO (2 % sobre el total de haberes) *Trabajadores no afiliados*
SEGURO DE SEPELIO (1,5 % sobre total de haberes)
APORTE OBRA SOCIAL (según Leyes vigentes)

CONTRIBUCIÓN EMPLEADOR

FONDO DE CAPACITACIÓN (2 % sobre el total de haberes)

LOS APORTES Y CONTRIBUCIONES SINDICALES DEBEN SER DEPOSITADOS EN LA CUENTA CORRIENTE Nro. **45.991/64 BANCO NACION ARGENTINA - CASA CENTRAL** -

LOS APORTES DE OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE GUARDAVIDAS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, FUSIONADA CON LA OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL ORGANISMO DE CONTROL EXTERNO, MEDIANTE LAS RESOLUCIONES Nro **514/99** y Nro **535/99** DE LA SUPERINTENDENCIA DE OBRAS SOCIALES SE DEBEN CANALIZAR AL Nro **000406 O.S.P.O.C.E.** QUE ES EL CODIGO DE OBRA SOCIAL.-

DOMICILIO: VIRREY CEVALLOS 639 - C.A.B.A. - TEL / FAX /4381-5355

EX-2023-141686386-APN-DNRYRT#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 2377-23 Acu 2939-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.